

DECLARACION JURADA DE VERACIDAD DE DOCUMENTACION E INFORMACION

Yo,, en mi calidad de postulante en el proceso de acreditación de Supervisores y Técnicos de Seguridad, identificado(a) con DNI N°, con domicilio en, distrito, provincia y departamento de, en pleno uso de mis facultades.

Declaro bajo juramento que:

Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos que presento ante el Instituto de Seguridad Minera (ISEM), con la finalidad de acceder al proceso de acreditación que esta empresa desarrolla, en ese sentido, soy consciente de que ISEM, llevará a cabo acciones de validación de la documentación que presente para el fin expresado.

Asimismo, afianzo mediante la suscripción e impresión de mi huella digital que lo expresado precedentemente es verdad, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sometiéndome a la verificación y/o fiscalización posterior que la autoridad u organización correspondiente tenga a bien efectuar, y en caso de incurrir en falsedad o detectar incongruencias, acepto acatar las sanciones convenientes, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en cumplimiento de Artículo 427° del Código Penal Título XIX - Delitos contra la fe pública.

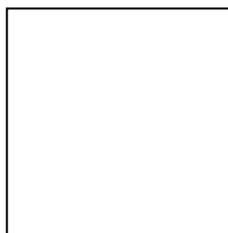
Ciudad de,, de.....del año.....

.....

Firma

.....

Nombres y Apellidos



(Huella digital)

Artículo 427° Título XIX - Delitos contra la fe pública : El que hace, en todo o en parte, un documento falso o adultera uno verdadero que pueda dar origen a derecho u obligación o servir para probar un hecho, con el propósito de utilizar el documento, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de diez años y con treinta a noventa días-multa si se trata de un documento público, registro público, título auténtico o cualquier otro transmisible por endoso o al portador y con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años, y con ciento ochenta a trescientos sesenta cinco días-multa, si se trata de un documento privado. El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas.